



Respecto del Artículo 84, fracción XXX de la Ley de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública del  
Estado de San Luis Potosí:

En el periodo que se reporta, no se generaron recomendaciones ya que no se llevaron a cabo auditorías internas y externas, en virtud de que el primer trimestre del ejercicio no ha concluido. El fundamento para formulación de recomendaciones de auditoría se encuentra en el artículo 42, fracción II del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación.

s





S

